

**RESUMEN DE LOS ACUERDOS MÁS SIGNIFICATIVOS ADOPTADOS POR
LA JUNTA GENERAL DE ELECNOR, S.A.
CELEBRADA EN 2ª CONVOCATORIA EL 20 DE JUNIO DE 2.000**

1. Aprobación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de ELECNOR, S.A. y de su Grupo consolidado así como de la gestión del Consejo de Administración, todo ello relativo al ejercicio 1.999.
2. Aprobación de la propuesta del Consejo de Administración de distribución del Beneficio de **1.733.220.466 (MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTAS VEINTE MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y SEIS PESETAS)** con arreglo al siguiente reparto:

■ Dividendo	585.000.000 Pts.
a cuenta	180.000.000 Pts.
complementario	405.000.000 Pts.
■ Reservas Voluntarias	1.148.220.466 Pts.
TOTAL	1.733.220.466 Pts.

3. Redenominación a euros de la cifra del capital social y del valor nominal de las acciones. Reducción de capital social con la finalidad de ajustar el valor nominal de las acciones a euros enteros con supresión de los céntimos, incrementando las reservas voluntarias y con dotación de una reserva indisponible de igual importe, mediante la disminución del valor nominal de las acciones a tres euros por acción. Modificación del art. 5 de los Estatutos Sociales (relativo al capital social) para adaptar su texto a los acuerdos incluidos en este punto.

Como consecuencia de lo anterior, se acordó por unanimidad dar nueva redacción al artículo 5º de los Estatutos Sociales, que en lo sucesivo quedará redactado como sigue:

Artículo 5.-

El Capital Social es de 9.000.000 de euros, representado por 3.000.000 de Acciones representadas mediante anotaciones en cuenta, de 3 Euros de valor nominal cada una, numeradas del 1 al 3.000.000 ambas inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas.

4. Autorización de adquisición de acciones propias de la Sociedad por parte de la misma o de las Sociedades dominadas de conformidad con el art. 75 y concordantes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas en número de acciones que no exceda del 5% del Capital Social, dejando sin efecto la concedida en la pasada Junta de 16 de junio de 1999.
 5. Autorización al Consejo de Administración para que, dentro del plazo máximo de cinco años, pueda aumentar el Capital Social hasta un 50% en una o varias veces y en la oportunidad y cuantía que considere adecuadas, con la consiguiente facultad para modificar el artículo 5 de los Estatutos Sociales, dejando sin efecto la pasada autorización conferida al Consejo de Administración por la Junta General celebrada el 16 de junio de 1.999.
-